



RESOLUCIÓN Nro. **A** 018

Daniela Chacón Arias
ALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (S)

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas: "2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios";
- Que**, el literal g) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización establece que es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: *"Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...);"*
- Que**, el artículo II. 86 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 257, determina: *"El cobro a través de la respectiva tarifa por el uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales, se sujetará a la regulación que para el efecto expida el Alcalde Metropolitano";*
- Que**, mediante Resolución No. 0018, de 6 de febrero de 2009, se ha establecido el tarifario por uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales;
- Que**, mediante Oficio Nro.- 1281 de 29 de junio de 2015, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita: *"(...) por así considerarlo procedente la exención del pago de la tarifa de los Balnearios Rumiloma, La Moya, El tingo y Cunuyacu"*, de conformidad al cronograma señalado en el texto; y,
- Que**, es necesario promover en los niños y niñas de Quito, la recreación como un derecho cultural y el buen uso del tiempo libre vacacional; así como la utilización y aprovechamiento de los distintos equipamientos y espacios públicos comunitarios, recreativos, turísticos, patrimoniales y naturales de las propias localidades, de la zona y del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo II. 86 de la Ordenanza Metropolitana No. 257 de 19 de agosto de 2008, así como las Resoluciones A-0018 de 28 de febrero de 2009 y A-0006 de 4 de marzo de 2011,

**A****018****Resuelve:**

Artículo 1.- Autorizar el uso gratuito de los balnearios y piscinas: Rumiloma, La Moya, El Tingo y Cunuyacu, que son administrados por los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a los asistentes de la Colonias Vacacionales Infantiles, de conformidad con el siguiente cronograma:

Piscinas	JULIO				AGOSTO			
	28	29	30	31	3	4	5	6
Rumilona		500	500	500	500	500	500	500
Cunuyacu		500	500	500	500	500	500	500
La Moya		500	500	500	500	500	500	500
El Tingo	500	500	500	500	500	500	500	500

Disposición Final.- Sin perjuicio de la coordinación con la Administración General y Órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que administran los balnearios y piscinas antes señalados, encárguese a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la ejecución de esta Resolución.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, **28 JUL 2019**

Daniela Chacón Arias

ALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (S)

RAZON: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por la doctora Daniela Chacón Arias, Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito (E), el

28 JUL 2019

- LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito,

28 JUL 2019

Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO <